

Publicación de listados de unidades familiares con posibles adjudicaciones dispersas.

Conforme a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2025-2026 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León y a la RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2025-2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados correspondientes.

La persona titular de cada dirección provincial de educación, una vez realizada la supervisión de las posibles adjudicaciones dispersas por la correspondiente comisión de escolarización, publicará en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación y dará publicidad en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), la relación de alumnos o alumnas pertenecientes a una misma unidad familiar para los que se hubiese solicitado el mismo centro docente y se comprobare, por la correspondiente comisión de escolarización, que no van a resultar adjudicatarios de plaza en el mismo centro docente, para su conocimiento a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.

Dichas unidades familiares deberán **contactar hasta el 10 de junio de 2025 (hasta las 14:00 horas)** con la comisión de escolarización correspondiente con objeto de o bien ratificarse en los centros inicialmente solicitados, en cuyo caso el proceso continuará y se les adjudicará plaza en función de los datos aportados y baremados, o bien optar por alguna de las alternativas siguientes:

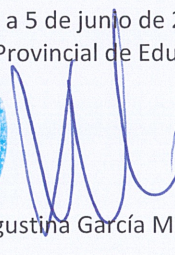
- a) Que todos los hermanos y hermanas puedan ser escolarizados en un mismo centro de entre los que puedan disponer de suficientes plazas vacantes vistas las solicitudes presentadas.
- b) Que uno o varios de los hermanos o hermanas continúen en su mismo centro actual si imparte las enseñanzas a cursar y éstas no requieren la participación en el proceso de admisión.

Si los solicitantes optasen por una de las alternativas ofrecidas por la comisión de escolarización, modificarán o desistirán de las respectivas solicitudes, según sea el caso, haciendo constar la fundamentación de dicha modificación o desistimiento, mediante escrito a la correspondiente comisión de escolarización hasta el día 10 de junio de 2024 (hasta las 14 h). Si no contactasen con la comisión de escolarización en los plazos indicados, se entenderá que se ratifican en los centros inicialmente solicitados.

RESUELVO:

Publicar, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Escolarización, la relación de familias cuyos hijos, participantes en el proceso de admisión a un mismo centro, se prevé puedan resultar adjudicados en centros diferentes dentro del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondiente al proceso para el curso 2025/2026 que acompaña a esta Resolución.

Valladolid, a 5 de junio de 2025
La Directora Provincial de Educación.



Edo. Mª Agustina García Muñoz.